



Certificación No. 1238

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO
RURAL Y MINERO**

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **EDNA DAYANITH AGUIRRE LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.040.971** de Ocaña, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.7552889 DE 2025.

Objeto : Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la línea y red tecnológica de **PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS** en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución : Del 26 de febrero de 2025 hasta el 19 diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución : 26 de febrero de 2025.

Fecha de Terminación de Contrato : 19 de diciembre de 2025.

Valor : El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil cien pesos m/cte. (\$45.995.100).

forma de pago : a) un primer pago correspondiente al mes de febrero por la suma de un millón setenta y tres mil doscientos diecinueve pesos m/cte (\$1.073.219) b) nueve (9) pagos iguales por un valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos m/cte. (\$4.599.511) cada uno; y c) un último pago correspondiente al mes de diciembre por la suma de tres millones quinientos ventiseis mil doscientos noventa y un pesos m/cte. (\$3.526.291).

Obligaciones Específicas del Contra 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos

Regional Norte de Santander / Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, San Jose de Cúcuta. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 1238

para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación.



Certificación No. 1238

determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". 28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. 29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

CERTIFICA

QUE EL SEÑORA EDNA DAYANITH AGUIRRE LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.116.040.971, LABORO CON LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL CATATUMBO CON NIT. 890.503.586-2 ASÍ:

- FECHA DE INICIO: 11 DE JUNIO DE 2024
- FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2024
- TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- CARGO: TÉCNICO EXTENSIONISTA- EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBORDINACION COOPERACAFE-HGBF-33901S001 DENTRO DEL PROGRAMA "PROTIERRA CATATUMBO", FINANCIADO POR LA FUNDACIÓN HOWARD G. BUFFETT E IMPLEMENTADO EN COLOMBIA ENTRE LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL CATATUMBO Y LA ORGANIZACIÓN MERCY CORPS.
- MOTIVO: RENUNCIA

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

OCAÑA, 14 DE FEBRERO DE 2025.



Firmado digitalmente por
Karen Lorena Gentil Claro
Fecha: 2025.02.14
17:36:11 -05'00'

KAREN LORENA GENTIL CLARO
Coord. administrativa y talento humano

Daylin B.



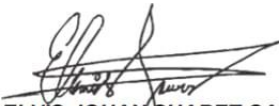
CERTIFICA QUE:

La Señora **EDNA DAYANITH AGUIRRE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía **1116.040.971** de Pore Casanare, laboro para la empresa con un contrato término indefinido, desde el 04 de septiembre del 2017 hasta el día 18 de enero del 2023, desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE** Con un salario básico de tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos Mcte. (\$ 3.282.276).

Se expide este certificado a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

Sin otro particular.

Atentamente,


ELVIS JOHAN SUAREZ CARRILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PALNORTE S.A

SOMOS
PALNORTE
SOMOS CATATUMBO



ASOGPADOS
ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES
DE PALMA AFRICANA DE CAMPO DOS

ASOG-0719

**LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVO DE LA
ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES DE PALMA AFRICANA DE
CAMPO DOS
ASOGPADOS**

CERTIFICA

Que, la Señorita **EDNA DAYANITH AGUIRRE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.040.971 expedida en Pore, labora actualmente en esta empresa adscrita a los cargos mencionados seguidamente:

Mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año prorrogable
COORDINADORA AGRONOMICA 2016

Desde el 05 de Enero del 2016 hasta el 30 de Mayo del 2016

Mediante contrato de Prestación de Servicio:
INGENIERA AGRÓNOMA PROYECTO PGATG 2015-2016

Desde el 01 de Noviembre del 2015 hasta el 30 de Diciembre del 2015

Desde 01 Junio 2016 hasta 30 de Diciembre de 2016

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en Tibú a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2016.


ZINDY FLOREZ CASTRO

Elaboro: Lady Morantes

**¡Cosechamos
Éxitos!**



Calle 2 No. 3 – 39 barrio Miraflores
Tibú, Norte de Santander



info@asogpados.org



PBX: +57 (7) 5663262

www.asogpados.org

**EL SUSCRITO JEFE DE UNIDAD TECNICA DE LA FEDERACION
NACIONAL DE CACAOTEROS-FEDECACAO
NORTE DE SANTANDER**

HACE CONSTAR

Que la Señora EDNA DAYANITH AGUIRRE LOPES identificado con cédula de ciudadanía No.1.116.040.971, expedida en PORE CASANARE, presta sus servicios técnicos a esta entidad, desempeñando el cargo de TECNICO DE CAMPO desde el 01 de Mayo del 2015 con un contrato de prestación de servicios hasta la fecha devengando un sueldo de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$2'160.000).

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Cúcuta, Norte de Santander, el 24 de Noviembre de 2015.

Atentamente,


JAIRO ENRIQUE LEAL LEAL
Jefe UNIDAD tecnica de Cúcuta

CERTIFICACION

EL GERENTE SECCIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA EN NORTE DE SANTANDER CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que la contratista, **Edna Dayanith Aguirre Lopez**, identificada con C.C. No. **1.116.040.971** de Pore, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, identificado con NIT 899.999.069-7, Contrato de Prestación de Servicios N° **NORT-33-112-2014**, con las siguientes características:

OBJETO	Prestar servicios profesionales para desarrollar acciones de inspección, vigilancia y control en plagas que generan daño económico en cultivos de palma de aceite.
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato correspondió a la suma de hasta OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$8.946.000), discriminados de la siguiente manera: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.566.000) por concepto de servicios personales y UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000) por concepto de gastos de desplazamiento.
FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.982.000), de los cuales DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$2.522.000) obedecen a servicios personales y CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$460.000) a gastos de desplazamiento.
OBLIGACIONES REALIZADAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener informadas a las Direcciones Técnicas de Epidemiología y vigilancia Fitosanitaria y vigilancia Fitosanitaria (DTEVF) y de Sanidad Vegetal (DTSV) sobre la organización, planeación, logística y ejecución de las actividades consignadas en el proyecto (censo, verificación y notificación de estatus PC en la zona asignada); desarrollo de las actividades en convenios de desarrollo tecnológico y todas las actividades de control y erradicación en palma de aceite. 2. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a predios o viveros, de palma de aceite, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y corroborar la efectividad de las actividades de censo para lo cual debe levantar actas de visitas. Las actas de visitas deben ser entregadas de manera inmediata al productor y copiar a la DTSV. 3. Apoyar la coordinación de todas las actividades relacionadas con el censo de los predios productores de palma de aceite, registrando nombre del productor, identificación, municipio, vereda, nombre del predio, coordenadas geográficas de entrada al predio, número de lotes, área de siembra, materiales sembrados, asistente técnico, datos de contacto y todos los que la DTEVF y la DTSV solicite. 4. Informar al palmicultor las medidas fitosanitarias a implementar en el predio, según el estado fitosanitario del mismo. 5. Informar a la oficina DTSV y DTEVF sobre el cumplimiento de las medidas fitosanitarias. 6. Elaborar y enviar los informes con soportes que sean requeridos por la DTSV.

Av. Aeropuerto Corral de Piedra N° 18N-04 Zona Industrial
Tel.: (577) 5780012 Ext. 3004. www.ica.gov.co Cúcuta.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

	<p>y DTEVF, con copia a los funcionarios encargados de palma de aceite de dichas direcciones, en oficinas nacionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> Asistir a las brigadas fitosanitarias y demás actividades relacionadas con palma de aceite, organizadas por la Dirección de Sanidad Vegetal. Verificar y avalar la información de vigilancia fitosanitaria consignada por el(los) técnico(s) designados en el Sistema de vigilancia epidemiológica y fitosanitaria (SisFito) del ICA. Socializar la normatividad vigente mediante charlas técnicas, días de campo, visitas a finca o comités agronómicos, registrando las firmas de los asistentes en los formatos respectivos. Apoyar el registro de predios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será el período comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo su perfeccionamiento y legalización, hasta el 30 de Noviembre de 2014
FECHA DE INICIO	8 de Septiembre de 2014.
FECHA DE TERMINACION	30 de Noviembre de 2014.
ESTADO DEL CONTRATO	Cumplido y Ejecutado.
NOTA	El Contrato de Prestación de Servicios N° NORT-33-112-2014, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

La presente certificación se firma en San José de Cúcuta, a los nueve (9) días del mes de Abril de 2015.

VICTOR JULIO PÁEZ JAIMES
Gerente Seccional (E) ICA en Norte de Santander

Elaboró: Juan José Botello Sanguino,
Revisó: Yurley Katherine Castro Sanchez

Av. Aeropuerto Corral de Piedra N° 18N-04 Zona Industrial
Tel.: (577) 5780012 Ext. 3004. www.ica.gov.co Cúcuta.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

CERTIFICACION

**EL GERENTE SECCIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA EN NORTE DE
SANTANDER CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA
ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):**

Que la contratista, **Edna Dayanith Aguirre Lopez**, identificada con C.C. No. **1.116.040.971** de Pore, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, identificado con NIT 899.999.069-7, Contrato de Prestación de Servicios N° **NORT-33-100-2014**, con las siguientes características:

OBJETO	Prestar servicios profesionales para desarrollar acciones de inspección, vigilancia y control en plagas que generan daño económico en cultivos de palma de aceite.
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato correspondió a la suma de hasta DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$16.786.432).
FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE. (\$2.582.528).
OBLIGACIONES REALIZADAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener informadas a las Direcciones Técnicas de Epidemiología y vigilancia Fitosanitaria y vigilancia Fitosanitaria (DTEVF) y de Sanidad Vegetal (DTSV) sobre la organización, planeación, logística y ejecución de las actividades consignadas en el proyecto (censo, verificación y notificación de estatus PC en la zona asignada); desarrollo de las actividades en convenios de desarrollo tecnológico y todas las actividades de control y erradicación en palma de aceite. 2. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a predios o viveros, de palma de aceite, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y corroborar la efectividad de las actividades de censo para lo cual debe levantar actas de visitas. Las actas de visitas deben ser entregadas de manera inmediata al productor y copiar a la DTSV. 3. Apoyar la coordinación de todas las actividades relacionadas con el censo de los predios productores de palma de aceite, registrando nombre del productor, identificación, municipio, vereda, nombre del predio, coordenadas geográficas de entrada al predio, número de lotes, área de siembra, materiales sembrados, asistente técnico, datos de contacto y todos los que la DTEVF y la DTSV solicite. 4. Informar al palmicultor las medidas fitosanitarias a implementar en el predio, según el estado fitosanitario del mismo. 5. Informar a la oficina DTSV y DTEVF sobre el cumplimiento de las medidas fitosanitarias. 6. Elaborar y enviar los informes con soportes que sean requeridos por la DTSV y DTEVF, con copia a los funcionarios encargados de palma de aceite de dichas direcciones, en oficinas nacionales. 7. Asistir a las brigadas fitosanitarias y demás actividades relacionadas con palma de aceite, organizadas por la Dirección de Sanidad Vegetal.

Av. Aeropuerto Corral de Piedra N° 18N-04 Zona Industrial
Tel.: (577) 5780012 Ext. 3004. www.ica.gov.co Cúcuta.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

	<p>8. Verificar y avalar la información de vigilancia fitosanitaria consignada por el(los) técnico(s) designados en el Sistema de vigilancia epidemiológica y fitosanitaria (SisFito) del ICA.</p> <p>9. Socializar la normatividad vigente mediante charlas técnicas, días de campo, visitas a finca o comités agronómicos, registrando las firmas de los asistentes en los formatos respectivos.</p>
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será el período comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo su perfeccionamiento y legalización, hasta el 30 de Julio de 2014
FECHA DE INICIO	28 de Enero de 2014.
FECHA DE TERMINACION	30 de Julio de 2014.
ESTADO DEL CONTRATO	Cumplido y Ejecutado.
NOTA	El Contrato de Prestación de Servicios N° NORT-33-100-2014, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

La presente certificación se firma en San José de Cúcuta, a los nueve (9) días del mes de Abril de 2015.

VICTOR JULIO PÁEZ JAIMES
Gerente Seccional (E) ICA en Note de Santander

Elaboró: Juan José Botello Sanguino
Revisó: Yurley Katherine Castro Sanchez

CYPAG S.A.

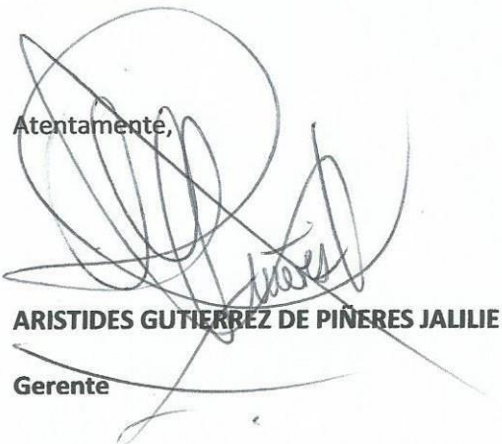
NIT 802.009.525 – 5

HACE CONSTAR QUE

La señorita **EDNA DAYANITH AGUIRRE LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.040.971 de Pore (Casanare), realizó **PASANTIAS** en el periodo comprendido entre el 3 de agosto al 3 de diciembre de 2012, realizando las labores de mantenimiento, monitoreo de plagas y supervisión de cosecha en nuestros cultivos de palma de aceite ubicadas en Tibú, Norte de Santander, cumpliendo a cabalidad con sus funciones.

Se expide en Tibú a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2013.

Atentamente,



ARISTIDES GUTIERREZ DE PIÑERES JALILIE
Gerente